

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita
Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse
remitiendo su importe en libranza del Tesoro
ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada
al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de
inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán den-
tro de los cuatro días inmediatos á la fecha de
los que se reclaman; pasados éstos, la Adminis-
tración sólo dará los números, previo el pago,
al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta ca-
da uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y
territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los
veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra
cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capi-
tal de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y
desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma
provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban
este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de es-
tampado, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsa-
bilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados
ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al
final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real
Familia continúan en la ciudad de San Se-
bastián sin novedad en su importante salud.

Gaceta 15 Julio 1905.

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuer-
po de vigilancia y demás Autoridades dependien-
tes de la mía, procedan á la busca y captura de
Andrés de la Juena Rosendo, Emilio González Va-
leirón y José Conso Caldas, fugados de la cárcel de
Caldas de Reyes (Pontevedra). Sus señas son: el
primero, de cuarenta y seis años, estatura regular,
cara redonda, marcado de viruelas y barba cerrada;
el segundo de veintitrés años, alto, delgado, mar-
cado de viruelas y poca barba, y el tercero de vein-
ticho años, estatura mediana, cara redonda y bar-
bilampiño. Caso de ser habidos los pondrán á dispo-
sición de este Gobierno.

Zaragoza 15 de Julio de 1905.—El Gobernador,
Juan Sánchez Lozano.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

MATRICULA INDUSTRIAL DE LA CAPITAL confeccionada para el año 1905.

(Continuación.)

TARIFA 3.ª

- 2171 Izquierdo hermanos y sobrino, Manifestación 77, má-
quinas de hilar, 1200 husos por agua.
- 2172 Herrero Escrihuela Joaquín, Paseo Ruiseñores, idem
idem, 1500 por idem.
- 2173 El mismo, Torrero 311, idem.
- 2174 El mismo, idem, idem, idem, 1500 por idem.
- 2175 Hijos de S. Alvarez, Hernán Cortés 42, idem idem,
200 por idem.
- 2176 Los mismos, idem y Escuelas Pías 21, idem idem, 780
por idem.
- 2177 Carrero Escrihuela Joaquín, Paseo Ruiseñores, 30 te-
lares mecánicos por agua, ancho menos de 1405.
- 2178 González Jiménez Pedro, Pignatelli 22, 12 idem por
agua.
- 2179 Pomares Larraz Francisco, Coso 135, 2 idem á la Ja-
kuard, móviles á mano que tejen lienzos finos.
- 2180 El mismo, idem, 46 telares volante á mano,
- 2181 Hijos de Pedro Martín, Montemolín 66, 8 idem.
- 2182 Hijos de José Campo, Paseo Plátanos, fábrica cuerdas
lino 2 tornos á mano
- 2183 Hijos de P. Martín, Montemolín 14 bis, 15 idem.
- 2184 Los mismos, idem, 4 idem
- 2185 Sanz Perez Leandro é hijos, Pignatelli 12, 6 telares
mecánicos.
- 2186 Los mismos, idem, 1 idem para panas.
- 2187 Herrero Escrihuela Joaquín, Paseo Ruiseñores, 2 te-
lares idem Juakard.
- 2188 González Zapatero Tomas, Coso 188 y Palomar 1, 2
idem por vapor.
- 2189 El mismo, idem, 8 idem por agua.
- 2190 López José, Torrero 231, 4 telares mecánicos,

- 2191 Val Larregola Joaquín, Palomar 13, 8 telares lanzadera á mano.
- 2192 González Zapatero Tomás, Coso 188, 1 idem.
- 2193 Pomares Larraz Francisco, Coso 137, 14 idem.
- 2194 López José, Torrero 231, 6 idem.
- 2195 Palomar Sobella José, Hospitalito 1, 22 idem por gas.
- 2196 El mismo, Cadena 5, 30 idem.
- 2197 El mismo, Hospitalito 1, 24 idem.
- 2198 Hijos de Pedro Martín, Montemolín 66, 40 idem por agua.
- 2199 Pina Crespo Dámaso, Torrero 397, 68 idem.
- 2200 Moreno Egido Claudio, Meca 13, 12 idem.
- 2201 Castillo y Aznar, Castillo 280, telares á mano.
- 2202 Sanz Pérez Leandro, Torrero 376, idem.
- 2203 Pina Crespo Dámaso, Torrero 397, idem.
- 2204 García y Larraz, Coso 36, idem.
- 2205 Hijos de Sebastián Alvarez, Escuelas Pías 21, idem.
- 2206 Izquierdo Hernández y Sobrino, Manifestación 67, telares por agua.
- 2207 El mismo, idem, idem á mano.
- 2208 Pina Crespo Dámaso, Plaza Sas 7, tintorería.
- 2209 Herrero Escrihuela Joaquín, Paseo Ruiseñores, idem.
- 2210 Castillo y Aznar, Castillo 280, idem.
- 2211 Carlén y Charlet, Paseo Platanos 227, idem.
- 2212 Delgado Julio, Montemolín 71, idem.
- 2213 Oliván Lorenzo, Alfonso 21, máquina á mano.
- 2214 Solanas Sobella José, Cadena, idem por gas.
- 2215 Pomares Larraz Francisco, Coso 135, idem á vapor y mano.
- 2216 López José, Torrero 231, idem por gas.
- 2217 El mismo, idem, idem.
- 2218 Izquierdo hermanos y sobrino, Manifestación, 67, tina lavar lana.
- 2219 Mercier Landaira Ramón, P.º M.ª Agustín 3, cubiletos.
- 2220 Pellicer y Juan, Camino Romareda, idem.
- 2221 Andrés Xapell Ignacio, Heroísmo 5 y 7, idem.
- 2222 Julián Francisca Viuda de Iranzo, Montemolín, idem.
- 2223 Solanas Gregorio, Montemolín 64, idem.
- 2224 Postigo y Abuelo, Sobrarbe 81, idem.
- 2225 Sancho Logroño Tomás, Castillo 113, idem.
- 2226 Averly Antonio Hijos de, María Agustín 74, idem.
- 2227 Castillo y Compañía, Camino Cubos 264, idem.
- 2228 Carde y Escoriaza, Sub.ª Cuellar, carpintería mecán.ª
- 2229 Archanco Hermanos, Romareda 10, idem.
- 2230 Aznárez y García, Paseo Platanos 41 y 43, idem.
- 2231 Casaña Bartolomea Viuda de Sastre, Camino Fuentes, idem.
- 2232 González é hijos Ecequiel, Montemolín, idem.
- 2233 Mika Aloix, Paseo Sagasta, idem.
- 2234 López Hermanos y Nuvila Pablo, Agustina Aragón 102, máquinas cepillar.
- 2235 Caseras Gutierrez Juan, Roda 32 y 34, tornos.
- 2236 Caveró y Viuda de Lahoz, P.º María Agustín 5, máquinas de cepillar.
- 2237 Vicor Angel, Paseo Platanos 31, idem.
- 2238 Pérez Galindo Leoncio, Paseo Platanos 29, idem.
- 2239 Arantegui Ballesteros Andrés, idem 238, idem.
- 2240 Marraco Candelot José, Boggiero 137, idem.
- 2241 Campo Ferreruella Antonio, Santa Inés 2, idem.
- 2242 Lana y Galindo, Montemolín 2, idem.
- 2243 Gil Pelachó Malaquías, Santa Inés 4, carpintería mecánica.
- 2244 Pueyo Francisco y Velázquez Fermín, Manuela Sanchó 66, idem.
- 2245 Clavero Santiago, Paseo M.ª Agustín 3, máquinas de machichembrar.
- 2246 Arantegui Ballesteros Andrés, P.º Platanos 238, idem.
- 2247 Sáenz Cebrían Pablo, Plaza Leña 6, idem de cepillar.
- 2248 Borobia Muñoz Victoriano, Nora 5, idem.
- 2249 Indurain Esteban y Compañía, Portillo 35, idem.
- 2250 Domínguez Pérez Roque, San Jorge 7, idem de tornear.
- 2251 Calvo Zapater Manuel, Santo Dominguito 9, idem.
- 2252 Nicolás Hermanos, Paseo Ebro 71, idem de cepillar.
- 2253 Bescós Progotto Justo, Torrero 230, sierras chapear.
- Sierras sin fin.*
- 2254 González é hijos Ecequiel, Montemolín.
- 2255 Cardé y Escoriaza, Subida Cuellar.
- 2256 Sanmartín, Esteba y Compañía, Castillo 35.
- 2257 Nicolás Hermanos, Paseo Ebro 71.
- 2258 Archanco Hermanos, Romareda 1.
- 2259 Aznárez y García, Torrero 34.
- 2260 Casaña Sastre Bartolomé (viuda), Coso 188.
- 2261 Bescós Progotto Justo, Torrero 230.
- 2262 Alfredo Bazán Jacinto, Veintinueve Septiembre 3.
- 2263 Mika Aloix, Paseo Sagasta.
- 2264 López Herms. v Nuvila Pablo, Agustina Aragón, 102.
- 2265 Paraiso Lasús Basilio, Castillo 271.
- 2266 Viscor Angel, Paseo Platanos, 51.
- 2267 Ruiz Galindo Leoncio, idem 29.
- 2268 Arantegui Ballesteros Andrés, idem 238.
- 2269 Marraco Candelot José, Boggiero 137.
- 2270 Mateo Vila Francisco, Paseo Ebro 54.
- 2271 Lana y Galindo, Montemolín 2.
- 2272 Gil Pelacho Malaquías, Santa Inés 4.
- 2273 Pueyo Francisco y Velázquez Martín, Manuela Sanchó 66.
- 2274 Gracia José, Estudios 9.
- 2275 Calvo Zapater Manuel, Santo Dominguito 9.
- Sierras circulares.*
- 2276 Cardé y Escoriaza, Subida Cuellar.
- 2277 Sanmartín, Esteban y Compañía, Castillo 35.
- 2278 Nicolás Hermanos, Paseo Ebro 1.
- 2279 Archanco Hermanos, Romareda 10.
- 2280 Aznárez y García, Torrero 34.
- 2281 Sostre y Compañía, Coso 188.
- 2282 Paraiso Lasús Basilio, Castillo 271.
- 2283 Mika Alvés, Paseo Sagasta.
- 2284 López Hermanos y Nuvila Pablo, A.ª de Aragón 105.
- 2285 Mateo Vila Francisco, Paseo Ebro 54.
- 2286 Campo Ferreruella Antonio, Santa Inés 2.
- 2287 Gil Pelacho Malaquías, idem 4.
- 2288 Gasca Marin Luis, Roda 28 y 30.
- 2289 Oliván Rufino, Blancas 3.
- 2290 Lana y Galindo, Montemolín 2.
- 2291 Gracia José, Castillo 9.
- 2292 Arantegui Ballesteros Andrés, Paseo Platanos 238.
- Talleres de construcción de máquinas.*
- 2293 García Javier, Paseo Platanos 21 y 23.
- 2294 Simón Gregorio, Pignatelli 61.
- 2295 Solanot y Gargallo, Montemolín 64.
- 2296 Franco Juan (viuda de), idem.
- 2297 Mercier Landaira Ramón, P.ª María Agustín 3.
- 2298 Amorós Vidal José, Santo Dominguito 7.
- 2299 Julián García Mariano, Romea 2.
- 2300 Guitart Escobar Juan, San Agustín 5.
- 2301 Portolés Antonio, Torrero 51.
- 2302 Pellicer y Juan, Camino Romareda 269.
- 2303 Martín Rizo Ramón, Soberanía Nacional 12.
- 2304 Archenco Hermanos (viuda de), Castillo 267.
- 2305 Monares y Clemente, Torrero y San Voto 11.
- 2306 Ramón Gracia y Julián, Cinco Marzo 2, dup.º
- 2307 Andrés Gómez Jacinto, Coso 198.
- 2308 Gómez Zarumbre Florencio, Azoque 62.
- 2309 Ajuria Hermanos, Agustina Aragón 36.
- 2310 Piñol Corominas Agustín, Palomar 9 y 11.
- 2311 Mospón María Viuda de Jorda, Cerdán 12.
- 2312 Pérez Mouñil Constantino, Democracia 77 y 79.
- 2313 Tremul y Gil, Carrillo 3.
- 2314 Solsona hermanos, paseo Mina 5.
- 2315 Averly Antonio (hijos de), paseo María Agustín 17.
- 2316 Samper Marcos, paseo Mina 9.
- 2317 Lasheras hermanos, Teruel 3.
- 2318 Aisa Asensio Benito, Miguel de Ara 36.
- 2319 Ajuria hermanos, Agustina de Aragón 36.
- 2320 Torno Vila Vicente, Soberanía Nacional 18.
- 2321 Franco Claudio, Cinco de Marzo 2. Taller construcción de estafas, etc.
- 2322 Mercier Landaira Ramón, p.ª María Agustín 3. Idem.
- 2323 Errazu Ibañez Juan, San Voto 8. Idem.
- 2324 Faci hermanos, Roda 13 y 15. Fabrica construcción de objetos dorados.
- 2325 Joven y Solanas, Morería, Idem de lámparas.
- 2326 Pellejero Cucalón José, Azoque 62. Idem.
- 2327 Calvet Salvador, Prudencio 31. Idem romanas, etc.
- 2328 Peinado Pallás Prudencio, Audiencia 12. Idem cajas caudales.
- 2329 Colas Royo Lucas, San Ildefonso 5. Idem.
- 2330 Irisarri López Miguel, paseo Sagasta 2. Idem camas, cunas y otros objetos.
- 2331 Solanas y Compañía Froilán, Portillo 61. Idem.
- 2332 Daroca Jaime Vicente, paseo Platanos. Camas ordinarias pintadas.
- 2333 Sola José Vicente, Coso 208. Yunque elaboración á mano.

- 2334 Bescós hermanos, Valencia 4, Camino Alcachoferas. Fabrica cajas hoja para conservas.
- 2335 Orga Unsaín Francisco, Puerta de Sancho. Idem.
- 2336 Marracó Rocatallada Manuel, Monzalbarba. Idem.
- 2337 Murillo Bordas Antonio, Carretera Valencia 128 duplicado. Idem.
- 2338 Viñado y Burbano, paseo Sagasta 22 duplicado. Es-maltes hierro y níquel.
- 2339 La Industrial Química de Zaragoza, Afueras Portillo. Fabrica ácido tartárico.
- 2340 Carenou y Tur, Asalto, 7. Idem extracto regaliz.
- 2341 Marracó Rocatallada Manuel, Monzalbarba. Gasómetro.
- 2342 C. del Gas de Zaragoza, Torrero 245. Fabrica de gas.
- Fábricas de electricidad para usos exclusivos.*
- 2343 Solsona y hermanos, paseo Mina 5.
- 2344 Portolés Pérez Antonio, Torrero 316.
- 2345 Gil Juve y Piñol, Romareda, San Miguel 15.
- 2346 Villarroya y Castellano, Montañana.
- 2347 Lizabe Arpide Ambrosio, paseo Ebro 3.
- 2348 Samper Muro Marcos, paseo Mina, 3
- 2349 Herrero Escorihuela Joaquín, paseo Ruiseñores.
- 2350 García Gil Antonio, Casetas.
- 2351 Morón Lázaro Antonio, Torrero 113 y 114.
- 2352 La Industrial Química de Zaragoza, Castillo.
- 2353 Monares y Clemente, camino Ruiseñores.
- 2354 Fábrica de Cervezas La Zaragozana, camino Alcachoferas.
- 2355 Benigno Domingo y Compañía, barrio Romareda.
- 2356 Figueras Brunet José María, barrio San Juan 322.
- 2357 Beltran Adolfo y Compañía, Arrabal 286.
- 2358 Sociedad Española Acumulador Tudor, paseo Sagasta.
- 2359 La Electra Peral Zaragozana, San Miguel 6. Idem para el público.
- 2360 Compañía Aragonesa de Electricidad, idem 17. Idem.
- 2361 Monserrat hermanos, Torre Nueva 2. Fabrica de curtir pieles.
- 2362 Los mismos, idem. Idem.
- 2363 María Lorón Carmen, camino del Sábado. Idem.
- 2364 Segarra Sastre Miguel, Alonso V 23. Idem.
- 2365 Rival Juan Augusto, idem 19. Idem.
- 2366 Del Mas Plansell Fermín, Tenerías 31. Idem adobar pieles.
- 2367 Tremosa Castanera Hipólito, Alonso V 23. Idem.
- 2368 Anós Herrera Angel, Rebojería 3. Idem.
- 2369 Babil Maxel José, Alonso V 17. Idem.
- 2370 Monserrat hermanos, Torre Nueva 2. Idem zurcir y teñir pieles.
- 2371 Timonet Gabriel, Rebojería 5. Idem.
- 2372 Monserrat hermanos, Torre Nueva 2. Molinos para cortezas de arboles.
- 2373 Ibañez Catalán Melchor, Manuela Sancho 27. Fabrica de tinajas.
- 2374 Gil Anselmo, Pignatelli 22. Idem de losetas finas prensadas.
- 2375 Lopez Antonio (viuda de), Independencia 5. Idem de teja.
- 2376 Ascona y Compañía Fidel, Miraflores, Alcachoferas. Idem.
- 2377 Serrano Victoriana (Viuda de Caveró), Castillo 54. Idem teja y baldosas.
- 2378 Portolés Tomás, carretera Madrid 125. Fabrica teja, ladrillo, etc.
- 2379 Serrano Victoriana, idem 114. Idem.
- 2380 Gracia Casimiro, idem 100. Idem.
- 2381 Romea Benito, carretera Navarra, 107. Idem.
- 2382 Almorin Serós Domingo, San Juan Mozarrifar. Idem.
- 2383 Loshuertos Lasheras Fernando, idem 83. Idem.
- 2384 Lopez Antonio (Viuda de), Independencia 5.
- 2385 Melantuche Lacoma Pedro, S. Juan Mozarrifar. Idem.
- 2386 Coscoyuela Palomero María, Montañana 144, idem de baldosas etc.
- 2387 Blázquez Manuel, Boggiero 71, idem ordinarias.
- 2388 Bagel Seros y Compañía Juan, Miralbueno, idem.
- 2389 Herrero y González, Coso 135, idem losetas prensa.
- 2390 Vila Belenguer Antonio, San Jorge 7, idem.
- 2391 Arbés y Compañía, Hernán Cortés 40, idem piedra artificial.
- 2392 Valero Alegre Joaquín, paseo María Agustín, idem.
- 2393 Fiat y Ruiz de Velasco, Montemolín 2, idem.
- 2394 Hernández Delgado Emilio, Boggiero 68, idem.
- 2395 Herrero y González, Montemolín 64, idem losetas y piedra artificial.
- 2396 Ferruz Gregorio, Torrero (polvorín), idem de yeso y cal.
- 2397 García Julián, idem 306, idem.
- 2398 Gracia Manuel (viuda de), paseo Sagasta 272, idem.
- 2399 Lagrava Pérez Domingo, Manuela Sancho 27, idem.
- 2400 Navaró Moreno Faustino, paseo María Agustín 22, id.
- 2401 Quintana León, Pignatelli 9, idem de gravar vidrios.
- 2402 Paraiso Lasús Basilio, Ponzano 8, idem.
- Fábricas de jabón duro y blando.*
- 2403 Mollat Francisco, San Pablo 34.
- 2404 Mostajo Calvo Lorenzo, idem 115.
- 2405 Sierra Ibañez Pablo, Boggiero 9.
- 2406 Larrocha Ollés Pascual, Armas 10.
- 2407 Martín Juan, Democracia 88.
- 2408 Sanz José, Rebojería 9.
- 2409 Fornies Segundo, Montemolín 173.
- 2410 Delgado hermanos, Soberanía Nacional 21.
- 2411 Enfedaque Francés, Juslibol (Arrabal).
- 2412 Pardo Bayo José, Fin 9 y 11.
- 2413 Ager Roseló Francés, San Blas 98.
- 2414 Giménez Ambrosio (hijos de), Carretera Valencia, 20.
- 2415 Bagüe y Bats Francisco, Democracia 75.
- 2416 Sanz Gracia Ruperto, Yedra 2.
- 2417 Puig Reverde Isidro, Casa Blanca 28.
- 2418 Moreno Navarro Joaquín, Casa Giménez 7.
- 2419 Giménez Torres José, Carretera Valencia 163.
- 2420 Lamo y Sanchez, plaza Libertad 20.
- 2421 Salvador Melgosa Francisca, Democracia 80.
- 2422 Sala Garriga Vicente, Armas 89.
- 2423 Villejas Torbuet Antonio, idem 42.
- 2424 Julián Francés (viuda de), Antonio Pérez 4.
- 2425 García Francisco Manuel, Montemolín 1, fábrica de legia.
- 2426 Pascual Joaquín (hijos de), camino Romareda 266, idem vinos venta en la localidad.
- 2427 Palomar Mendivil Eduardo, paseo Mina 7, idem.
- Fábricas de vinos de todas clases.*
- 2428 Ferrer Lorenzo, Casta Alvarez 11.
- 2429 Vitallé Paul Juan, Méndez Núñez 27.
- 2430 Cajal Luciano, Goicoelha 26.
- 2431 Sebastian Ibañez Esteban, Coso 204.
- 2432 Vela Fustaran Pascual, Boggiero 59.
- 2433 Redondo Aznar Felciana, Armas 17.
- 2434 Martínez Ara Valero, San Juan 4.
- 2435 Barcelona Gil José, Democracia 31.
- 2436 Portolés Miguel, Mayor 67.
- 2437 El mismo, Organo 5.
- 2438 El mismo, Mayor 80.
- 2439 El mismo, Heroísmo 38.
- 2440 Partasio Garos Ramón, Casta Alvarez 64.
- 2441 Puértolas Piedraíta José, Caballo 10.
- 2442 Rabal Val Miguel, Armas 23.
- 2443 Allué Ariza Felipe, idem 53.
- 2444 Castillo Morer Miguel, Casta Alvarez 8.
- 2445 Artazos Cipres Nicolás, idem 25 y 27.
- 2446 Lierta Cebrian Mariano, plaza San Lamberto 14.
- 2447 Sanchez Asin José, Boggiero 20.
- 2448 Ferrer Castillo Pascual, Broqueleros 4.
- 2449 Sulas Gros Pedro, Armas 93.
- 2450 Larrosa Canovas José, San Blas 17.
- 2451 Ara Orós José, Ossau 8.
- 2452 Sagasta Valle Juana, Gavín 6.
- 2453 Valencia Serrano Cristóbal, San Pablo 66.
- 2454 Palomar Mendivil Eduardo, paseo Mina 4.
- 2455 Moreno Rodrigo Gregorio, Armas 19.
- 2456 Aznar Abad Mariano, Mercado 44.
- 2457 Pérez Cristóbal Miguel, Antón Trillo 1.
- 2458 Satué Sarre Sautiango, Piar 34.
- 2459 Pueyo Buisán Ramon, Heroísmo 25.
- 2460 López Peralta José, Soberanía Nacional 2.
- 2461 Pes Pardina Antonio, Antonio Pérez 19.
- 2462 Lillo Nieto Nicasio, Paseo María Agustín 31.
- 2463 Osón Gracia Ramón, Democracia 121.
- 2464 Baile Martín Rufino, Sepulcro 18.
- 2465 Asso Aisa Mariano, Democracia 70.
- 2466 Grasa Escartín Matías, Agustina de Aragón 18.
- 2467 Tejero Arnal Mariano, Aben-Aire 25.
- 2468 Pueyo Baudrés Francisco, Méndez Núñez 16.
- 2469 Parra Cabelo Vicente, San Pablo 98.
- 2470 Lorente Lorente Bernardino, Antonio Pérez 12.
- 2471 Oliván Ciprés Francisco, Ranas 1, Arrabal.

CAJA DE RECLUTA DE ZARAGOZA, NÚM. 74

(SITA EN EL CUARTEL DE SAN LÁZARO DE ZARAGOZA)

A los señores Alcaldes de los pueblos que á continuación se detallan y que corresponden á la demarcación de esta Caja, se hace saber:

Que el día 1.º del próximo mes de Agosto, se verificará el ingreso de los mozos en Caja, en la forma que expresa el art. 144 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Los Comisionados que designen para dicho acto, es indispensable sepan el Arma y Cuerpo á que pertenecen los voluntarios correspondientes, así como el país, punto de residencia y cuantas noticias acerca de su ocupación hayan facilitado los padres, tutores ó parientes de los que residan en el Extranjero, con objeto de que esta Caja pueda cumplimentar la circular de 25 de Noviembre de 1893 (*Diario Oficial*, núm. 262); y á fin de evitar retrasos y equivocaciones en las operaciones, los referidos Comisionados se presentarán al Jefe que suscribe, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde del expresado día 1.º de Agosto, á cuyo fin se relacionan los pueblos que corresponden á esta Caja núm. 74, y son los siguientes:

Zaragoza (Distrito del Pilar).

Alfajarín, Lecinena, Pastriz, Perdiguera, Puebla de Añadén, San Mateo de Gallego, Villamayor, Villanueva de Galligo y Zuera.

Y además todos los pueblos de los Partidos judiciales de Belchite, Caspe y Pina.

Advertencia.

Los que por cualquier concepto se hallen pendientes de fallo definitivo que determine su situación, no ingresan en Caja mientras no recaiga el acuerdo correspondiente. (Artículo 3.º de la Ley).

El Jefe que suscribe, les fijará hora para que recojan los pases á que se refieren los artículos 145 y 146, cuyo recibo firmarán en la relación que señala el 76 de la Real orden de 24 de Agosto de 1892. (Colección Legislativa, núm. 280).

Inmediatamente, se dará cumplimiento á cuanto en los pases se manifiesta, y si algún mozo no residiera en la localidad donde resulta alistado, el Alcalde remitirá sin dilación dicho documento al del punto en que aquél se encuentre, para que, llamándolo y después de leerle las prevenciones, se lo entregue y dé cuenta de haberlo así verificado. (Art. 155 del Reglamento para la ejecución de la Ley).

Lo antes posible, se devolverán á esta Caja los pases que no hayan podido llegar á su destino, con expresión de las causas que lo impidan. (Circular de 9 de Noviembre de 1894 *Diario Oficial*, núm. 246), á fin de que por la Comisión mixta se forme el expediente que previene la Real orden de 15 de Octubre de 1891. (Colección Legislativa núm. 415) y pueda aplicárseles la pena que determina la de 4 de Abril de 1839. (Colección Legislativa número 146).

Las cartas de pago de los que se rediman á metálico, han de entregarse precisamente en esta Caja de Recluta. (Art. 173 de la Ley), dentro del plazo que marca el 174 para evitar peticiones, res-

pecto á la validez (180 del Reglamento para la ejecución de la Ley).

Y por último, cuantas excepciones ocurran con posterioridad al ingreso en Caja, pueden los interesados alegarlas, y previa justificación, resolverá la Comisión mixta de Reclutamiento de esta Provincia, ó el Ministerio de la Guerra (artículo 149 de la Ley), así como hacer se incorporen á filas, si procede, á los que voluntariamente desatiendan la obligación que con sus familias tienen, y cuyo exacto cumplimiento, el 150, ordena que debe vigilarse por las Autoridades civiles y militares.

Zaragoza 15 de Julio de 1905.—El Capitán primer Jefe accidental, Santos Díaz.

CAJA DE RECLUTA DE ZARAGOZA, N.º 75

(SITA EN EL CUARTEL DE S. LAZARO DE ZARAGOZA)

A los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se detallan y que corresponden á la demarcación de esta Caja, se hace saber:

Que el día 1.º del próximo mes de Agosto, se verificará el ingreso de los mozos en Caja, en la forma que expresa el art. 144 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Los comisionados que designen para dicho acto, es indispensable sepan el Arma y Cuerpo á que pertenecen los voluntarios correspondientes, así como el país, punto de residencia y cuantas noticias acerca de su ocupación hayan facilitado los padres, tutores ó parientes de los que residan en el extranjero, con objeto de que esta Caja pueda cumplimentar la circular de 25 de Noviembre de 1893 (*Diario Oficial* núm. 262); y á fin de evitar retrasos y equivocaciones en las operaciones, los referidos comisionados se presentarán al Jefe que suscribe, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde del expresado día 1.º de Agosto, á cuyo fin se relacionan los pueblos que corresponden á esta Caja núm. 75 y son los siguientes:

Zaragoza (distrito de San Pablo).

El Burgo, Cadrete, Cuarte, La Joyosa, María, Sobradiel, Torrecilla de Valmadrid, Torres de Berrellén y Utebo.

Y además todos los pueblos de los partidos judiciales de Borja, Egea de los Caballeros, Sos y Tarazona.

Advertencias.

Los que por cualquier concepto se hallen pendientes de fallo definitivo que determine su situación, no ingresan en Caja mientras no recaiga el acuerdo correspondiente. (Art. 3.º de la Ley).

El Jefe que suscribe, les fijará hora para que recojan los pases á que se refieren los art. 145 y 146, cuyo recibo firmarán en la relación que señala el 76 de la Real orden de 24 de Agosto de 1892 (Colección Legislativa, núm. 280).

Inmediatamente, se dará cumplimiento á cuanto en los pases se manifiesta, y si algún mozo no residiera en la localidad donde resulta alistado, el Alcalde remitirá sin dilación dicho documento al del punto en que aquél se encuentre, para que, llamándolo y después de leerle las prevenciones, se lo entregue y dé cuenta de haberlo así verificado.

do. (Art. 155 del Reglamento para la ejecución de la Ley).

Lo antes posible, se devolverán á esta Caja los pases que no hayan podido llegar á su destino, con expresión de las causas que lo impidan (circular de 9 de Noviembre de 1894. *Diario Oficial* número 246), á fin de que por la Comisión mixta se forme el expediente que previene la Real orden de 15 de Octubre de 1891 (Colección Legislativa, número 415) y pueda aplicárseles la penalidad que determina la de 4 de Abril de 1889. (Colección Legislativa, núm. 146).

Las cartas de pago de los que se rediman á metálico, han de entregarse precisamente en esta Caja de Recluta (art. 173 de la Ley) dentro del plazo que marca el 174 para evitar peticiones respecto á la validez. (180 del Reglamento para la ejecución de la Ley).

Y por último, cuantas excepciones ocurran con posterioridad al ingreso en Caja, pueden los interesados alegarlas, y previa justificación, resolverá a Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, ó el Ministerio de la Guerra (art. 149 de la Ley) así como hacer se incorporen á filas, si procede, á los que voluntariamente desatiendan la obligación que con sus familias tienen, y cuyo exacto cumplimiento, el 150, ordena que debe vigilarse por las Autoridades civiles y militares.

Zaragoza 15 de Julio de 1905.—El Comandante primer Jefe accidental, Rafael Posada Pérez.

CAJA DE RECLUTA DE CALATAYUD, NUM. 76.

(Localizada en Calatayud).

A los señores Alcaldes de los pueblos que á continuación se detallan y que corresponden á la demarcación de esta Caja, se hace saber:

1.º Que el día primero del próximo mes de Agosto, se verificará el ingreso de los mozos en Caja, en la forma que expresa el artículo 144 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

2.º Los Comisionados que designen para dicho acto se presentarán provistos de su correspondiente credencial y de duplicado ejemplar de cada una de las relaciones que previene el art. 140 de la Ley, en lo relativo al pueblo de su representación, cuidando de especificar en los exceptuados del art. 83 el caso en que se hallan comprendidos; asimismo es indispensable que en lo relativo á los voluntarios sepan el Arma y Cuerpo á que pertenecen, y de los que residen en el Extranjero, el País, punto de residencia y cuantas noticias acerca de su ocupación hayan facilitado los padres, tutores ó parientes, con objeto de que esta Caja pueda cumplir lo dispuesto en la circular de 25 de Noviembre de 1893 (*Diario Oficial*, núm. 262).

3.º Con el fin de verificar ordenadamente las operaciones de entrega, cada uno de los Comisionados por los pueblos para este acto, se proveerá á su llegada en las oficinas de esta Caja de Recluta de un número, que servirá para establecer el orden de preferencia en la entrega; siendo de advertir que con un solo número no podrá entregar más de un pueblo, pero si algún Comisionado lo fuese por

varios para este acto, tomará tantos números como pueblos represente.

4.º Las operaciones de entrega se verificarán de ocho á trece y de las catorce á las diecinueve del referido día primero y los pueblos que corresponden á la demarcación de esta Caja núm. 76, son los siguientes:

Partido de Ateca.

Alconchel, Alhama, Aniñón, Aranda, Ariza, Ateca, Berdejo, Bijuesca, Bortalba, Bubierna, Cabola fuente, Calmarza, Campillo, Carnas, Castejón de las Armas, Cervera, Cetina, Cimballa, Claés, Contamina, Embid de Ariza, Godujos, Ibdes, Jaraba, Malanquilla, Monreal, Monrde, Moros, Nuévalos, Oseja, Pozuel, Sisamón, Torrehermosa, Torrelapaja, Torrijo, Valtorres, Villalengua, Villarroya de la Sierra y Vilueña (La).

Partido de La Almunia.

Alagón, Alcalá de Ebro, Alfacén, Almonacid de la Sierra, Almunia (La), Alpartir, Bárboles, Bardallur, Botorríta, Cabañas, Calatorao, Chodes, Epila, Figueruelas, Grisen, Longares, Lucena, Lumpiaque, Mezalocha, Morata de Jalón, Mozota, Muel, Muela (La), Pedro a, Pinseque, Plasencia, Pleitas, Riela, Rueda, Salillas y Urrea.

Partido de Calatayud.

Alarba, Arándiga, Be monte, Brea, Calatayud, Castejón de Arba, Embid de la Ribera, Frasnó (El), Gotor, Illueca, Iagés, Jarque, Maluenda, Mesones, Morata de Jiloca, Morés, Munébrega, Nigüella, Ovés, Orera, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Purroy, Sabiñán, Santa Cruz de Grio, Sedites, Sestrica, Terrer, Tierga, Tobad, Torralba de Ribota, Velilla de Jiloca, Vitalba y Viver de la Sierra.

Partido de Daroca.

Abanto, Acered, Aguarón, Aladrón, Aldehuela, Anento, Atea, Badules, Berruoco, Cariñena, Cerveruela, Coios, Cosuenda, Cubel (Cuerlas Las), Daroca, Encinacorva, Fombuena, Fuentes de Jiloca, Gallocanta, Langa, Lechón, Luesma, Mainar, Manchones, Mara, Miedes, Montón, Murero, Nombrevilla, Orcajo, Paniza, Retascón, Romanos, Ruésca, Santed, Torralba de los Frailes, Torralvilla, Used, Valconchán, Valdehorna, Val de San Martín, Villadoz, Villafeliche, Villanueva de Jiloca, Villarreal y Vistabella.

Advertencias.

Los que por cualquier concepto se hallen pendientes de fallo definitivo que determine su situación, no ingresan en Caja mientras no recaiga el acuerdo correspondiente (art. 3.º de la Ley).

El Jefe que suscribe, les fijará hora para que recojan los pases á que se refieren los arts. 145 y 146, cuyo recibo firmarán en la relación que señala el 76 de la Real orden de 24 de Agosto de 1892 (Colección Legislativa, núm. 280).

Inmediatamente se dará cumplimiento á cuanto en los pases se manifiesta, y si algún mozo no residiera en la localidad donde resulta alistado, el Alcalde remitirá sin dilación dicho documento al del punto en que aquél se encuentre, para que llamándolo y después de leerle las prevenciones, se lo entregue y dé cuenta de haberlo así verifi-

cado. (Art. 155 del Reglamento para la ejecución de la Ley).

Lo antes posible, se devo'verán á esta Caja los pases que no hayan podido llegar á su destino, con expresión de las causas que lo impidan (Circular de 9 de Noviembre de 1894, *Diario Oficial*, número 246), á fin de que por la Comisión mixta se forme el expediente que previene la Real orden de 15 de Octubre de 1891 (Colección Legislativa, número 415) y pueda aplicárseles la pena idad que determina la de 4 de Abril de 1889 (Colección Legislativa núm. 146).

Las cartas de pago de los que se rediman á metálico, han de entregarse precisamente en esta Caja de Recluta (art. 173 de la Ley) dentro del plazo que marca el 174, para evitar reclamaciones respecto á la validez (180 del Reglamento para la ejecución de la Ley).

Y por último, cuantas excepciones ocurran con posterioridad al ingreso en Caja, pueden los interesados alegarlas, y previa justificación, resolverá la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia ó el Ministerio de la Guerra (art. 149 de la Ley, así como hacer se incorporen á filas, si procede á los que voluntariamente desatiendan la obligación que con sus familias tienen, y cuyo exacto cumplimiento debe vigilarse por las Autoridades civiles y militares según determina el art. 150 de la Ley.

Calatayud 15 de Julio de 1905.—El Teniente Coronel, Enrique Muñoz.

SECCION SEXTA

Para dar cumplimiento á lo prevenido en los artículos 228 y siguientes de la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, se convoca á todos los propietarios que poseen terrenos dentro de las vegas de este término denominadas Camarales, Las Fuentes, Trillar, Remolinos, Liscar, La Estuértica, Ludrán, Facemón y el Gandro á una reunión general, que tendrá lugar el día 20 del próximo Agosto, á las diez de su mañana, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, á fin de discutir y votar los proyectos de ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riegos, formados por la Comisión nombrada en la Junta general de regantes celebrada el día 10 del presente mes.

Encarezco y ruego á los propietarios concurran á tan importante acto, ya que en el ha de tratarse de un asunto del mayor interés local.

Egea de los Caballeros 13 de Julio de 1905.—El Alcalde, Benjamín Bentura.

Confeccionado por este Ayuntamiento y Junta pericial el Registro fiscal de edificios y solares de este distrito, se hace saber á los interesados que se hallará expuesto al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sea examinado por los contribuyentes y puedan reclamar de agravio si se creyesen perjudicados.

Berdejo 12 de Julio de 1905.—El Alcalde, Pascual Caballero.

La plaza de Médico-cirujano titular de este pueblo, se hallará vacante desde 29 de Septiembre próximo, por dimisión del que la desempeña.

Su dotación consiste en 400 pesetas por beneficencia, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, más la conducción libre y particular que podrá hacer el agraciado entre 996 habitantes de que se compone este término municipal.

Las solicitudes se admitirán en esta Alcaldía del 15 al 31 del mes actual.

San Mateo 12 Julio 1905.—El Alcalde, Isidro Pérez.

El Registro fiscal de edificios y solares de esta villa, confeccionado según lo dispuesto en la ley de 27 de Marzo de 1900 y Real orden de 20 de Enero último, se hallará expuesto al público, en esta Secretaría de Ayuntamiento, por tiempo de quince días, á contar desde hoy, á los efectos reglamentarios.

Sádava 13 de Julio de 1905.—El Alcalde, Mariano Abad.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces Gámiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital;

Hago saber: Que Gregoria Durán Monselier, natural de Ternel, vecina de esta ciudad, soltera, pensionista, de sesenta y dos años de edad, falleció en su domicilio, calle del Refugio, número catorce, la tarde del veinticinco de Febrero último, sin que se tenga noticia de que haya dejado disposición testamentaria; y se llama y cita por tercera y última vez á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla, dentro del término de dos meses, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita, ya que el expediente instruido al efecto ha sido formado de oficio y que hasta la fecha no ha comparecido persona alguna á reclamar la herencia.

Dado en Zaragoza á trece de Julio de mil novecientos cinco.—Gervasio Cruces.—D. S. O., Justo Emperador.

Casas Ibáñez

D. Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de instrucción de Casas Ibáñez y su partido,

Por el presente se cita á Pedro Antonio García (a) *Parrilla*, natural y vecino de esta villa, procesado por el delito de hurto, que se dice se encuentra en la provincia de Zaragoza, en busca de trabajo, á fin de que comparezca ante este Juzgado á la mayor brevedad, para hacerle saber la pena que le pide el Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia provincial de Albacete; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Casas Ibáñez á diez de Julio de mil novecientos cinco.—Froilán R. Maquivar.—P. S. M., Agustín Deicalzo.